



Resolución de Alcaldía

N°032-2025-MDY

Yarabamba, 11 de Abril del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n° 831-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 10 de abril del 2025; el Informe Legal n° 097-2025-GAJ-MDY, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n° 1024-2025-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe n° 043-2025/DC-SCCHP/MDY, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Ing. Saul Clever Choqueccota Puma - (E) Área de Defensa Civil; Resolución de Alcaldía n° 104-2025-MDY; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 5° de la Ley n° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el numeral 5.1 y 5.2 lo siguiente: (...) "5.1. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencia o desastres, considerando las características culturales de la población"; "5.2. Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento".

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley n° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece lo siguiente: (...) "14.3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, la función es indelegable".

Que, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres se encuentra definido en la Directiva n° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley n° 29664 y su Reglamento en su artículo IV, de la siguiente manera: "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles





de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el numeral I del artículo VII de la Directiva nº 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", señala que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD), es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: (...) "c. Nivel Local, Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL: Alcalde, quien lo preside; Gerente Municipal; Gerentes de Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Económica o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; Jefe de la Oficina de Defensa Civil". (En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuara a su capacidad organizativa).

Que, con Resolución de Alcaldía nº 104-2024-MDY de fecha 28 de junio del 2024, designa como Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y así mismo se designa a los integrantes de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Acta de reunión de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de fecha 27 de marzo del 2025, donde en el ultimo punto de la agenda se realiza la juramentación del Gerente de Planificación y Presupuesto, como nuevo integrante del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Informe nº 043-2025/DC-SCCHP/MY de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Ing. Saul Claver Choqueccota Puma como (E) del Área de Defensa Civil se solicita aprobación mediante acto resolutivo la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), que en el punto numero 2. Análisis, presenta la reconfiguración del (GTGRD) de la siguiente manera: ALCALDE-PRESIDENTE, GERENTE MUNICIPAL-INTEGRANTE, GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO-INTEGRANTE, GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS-INTEGRANTE, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-INTEGRANTE, GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO-INTEGRANTE, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-INTEGRANTE, ENCARGADO DEL AREA DE DEFENSA CIVIL-SECRETARIO TECNICO DE GTGRD

Que, mediante Informe nº 1024-2025/GIDUR-JEMR/MY de fecha 04 de abril 2025, solicita la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Informe Legal nº 097-2025-GAJ-MDY de fecha 10 de abril 2025, emiten opinión favorable aprobar mediante acto resolutivo, la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RECONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, siendo los siguientes miembros.

INTEGRANTES	CARGO
ALCALDE	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPIA	INTEGRANTE
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	INTEGRANTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	INTEGRANTE
GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	INTEGRANTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	INTEGRANTE
ENCARGADO DEL AREA DE DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TECNICO DE GTGRO



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural y al Área de Defensa Civil, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presentes, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

